

ACTA N° 29 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GUALAQUIZA DE FECHA 17 JULIO DE 2025.

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Lcda. Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, Alcaldesa subrogante; Abg. Peter Daniel Calle Idrovo, Sr. Mauro Patricio León Zúñiga, Od. Jasmine Giselle Romero Bermeo, Ing. Luisa Carmita Yari Morocho, Sr. Richard Salomón Berrezueta Zhunio, Concejales. Participan de la sesión el Ing. Diana Anguizaca, Directora de Servicios Públicos, Abg. Blasco López, Procurador Síndico, Abg. Edison Samaniego, Director de Desarrollo Social y Económico, Economista Ana Contreras, Directora Financiera, Ing. Juan Diego Ávila, Director de Gestión Ambiental, e Ing. Juan Carlos Rivera, Director Administrativo e Ing. Freddy Peláez, Director de Obras Públicas. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Lectura y aprobación del acta de fecha 3 de julio de 2025. 4.- Lectura y aprobación del acta de fecha 10 de julio de 2025. 5.- Audiencia solicitada por la Dra. Andrea Cáceres, Directora Distrital 14D04 – SALUD (E). 6.- Conocimiento de la autorización de los traspasos de créditos y sus informes técnico y financiero, contenido en la Resolución Administrativa No. GADMG-A-164-2025, suscrita por el Ing. Francis Pavón, Alcalde del cantón Gualaquiza. 7.- Clausura. La Sra. Alcaldesa subrogante pone a consideración el orden del día. Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien solicita que se ingrese dentro del punto de orden: **1.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE FACILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN EL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, EN LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”.** Hace uso de la palabra el señor concejal Richard Berrezueta, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Sr. Richard Berrezueta, aprueba, Od. Giselle Romero, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta resuelve aprobar el orden del día. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme a los puntos de orden aprobados: **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaria procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que se cuenta con la presencia de la Sra. Alcaldesa subrogante y los cinco señores Concejales antes nombrados. **SEGUNDO. APERTURA DE LA SESIÓN:** La Sra. Alcaldesa subrogante con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2025.** Por medio de la secretaria, se da lectura al contenido del acta de fecha 3 de julio del 2025, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo. Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta: Dentro de los puntos que se habían observado de la parte financiera y del procurador síndico, en el informe jurídico se debía considerar el artículo donde como concejo nos dan la potestad para que autoricemos la firma del Alcalde. Se

concede la palabra al Abg. Blasco López, procurador síndico, donde manifiesta:

Efectivamente queda constando dentro de las actas las observaciones que ustedes realizan, respecto de que el artículo no está establecido en el COGEP, sino en el COOTAD, por eso yo siempre les indico que la documentación que se remite a ustedes está sujeta a observaciones sin embargo al tratarse de una sesión con la máxima autoridad de la administración pública en sesión de concejo y ustedes al estar sesionando al constituirse en actas queda la responsabilidad de quien lo manifiesta, por eso yo siempre les indico que los informe nosotros los podemos aclarar en la misma sesión de manera oral, sin embargo yo les puedo llegar a hacer llegar un alcance si es que eso requieren, a pesar de que no es necesario porque en la sesión se lo dijo, se lo aclaró y quedó constancia de que ustedes toman la decisión con esa observación a la modificación de que el artículo no es el COGEP, sino que el artículo es del COOTAD. **Hace uso de la palabra la señora**

concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta: Mociono que no se apruebe el acta hasta que sea corregida con las debidas observaciones para proceder con la aprobación en la próxima sesión. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien**

manifiesta: Antes de apoyar la moción, hay dos cosas, el hecho de dar rapidez a los procesos es importante, sin embargo hay que ser un poco más tinosos, hay errores involuntario; somos humanos, pero tratemos de evitar esas situaciones de decisiones y fundamentos, que estén los artículos que es lo más importante, creo que eso no se tendría que obviar, por ejemplo una de las cosas que hice una observación era la razón de ser de porque el concejo aprueba, justo esa parte se aclaró pero no refleja en el acta, esos puntos son importantes, deberían estar allí dentro de lo que es la redacción, pese a que la señorita secretaria nos envió y manifestó que cualquier observación le hagamos llegar, se acuerdan compañeros, igual yo le hice llegar, con esas observaciones, apoyo la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, no aprueba por no haber estado presente, Ing. Luisa Yari, aprueba, Sr. Richard Berrezueta, no aprueba por no haber estado presente, Od. Giselle Romero, aprueba, Lcda. Nelly Naikiái, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría simple RESUELVE: No aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 3 de julio del 2025, hasta que no se subsanen las observaciones.** CUARTO.- LECTURA Y

APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2025. Por medio de la secretaria, se da lectura al contenido del acta de fecha 10 de julio del 2025, la señora Alcaldesa subrogante pone a consideración del concejo. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien mociona que se apruebe el acta anterior. Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien apoya la moción. Se procede a la**

votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, no aprueba por no haber estado presente, Ing. Luisa Yari, aprueba, Sr. Richard Berrezueta, no aprueba por no haber estado presente, Od. Giselle Romero, aprueba, Lcda. Nelly Naikiái, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría simple, RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 10 de julio del 2025.** QUINTO.- AUDIENCIA SOLICITADA POR LA DRA. ANDREA CÁCERES,

DIRECTORA DISTRITAL 14D04 – SALUD (E). *Se concede la palabra a la Lcda. María Urgiles, delegada de la Directora Distrital, quien manifiesta:* Buenos días, muchos gracias señora Alcaldesa, señores concejales, autoridades del GAD, nuestra presencia el día de hoy, los compañeros, estamos en representación de la Dra. Andrea Cáceres, Directora del Distrito 14D04 Gualaquiza-Salud, el motivo es porque nosotros cuando salió la ley orgánica ambiental desde el año de 2019, hemos estado teniendo

contactos con el señor alcalde y enviando oficios que se pudiera dar cumplimiento a lo que la ley establece que es la responsabilidad de los GADs el correr con el almacenamiento, transporte de todos los desechos sanitarios de los establecimientos de salud, todavía no hemos tenido respuesta y estamos aquí conversando, sobre todo de que se pueda dar esta posibilidad de que se dé cumplimiento a esta normativa. **Hace uso de la palabra la Leda. Nelly Naikiai,** quien da la bienvenida y agradece por la preocupación y **concede la palabra a al Ing. Juan Diego, quien manifiesta:** Gracias Alcaldesa por la palabra, muy buenos días con la delegación del distrito de salud, señores concejales, compañeros directores bueno precisamente desde el año 2019 que veía que en el expediente distrito solicita al municipio esta cuestión. Yo me puse al tanto hace un mes y medio, aproximadamente mantuvo una reunión con la Dra. Andrea Cáceres, un poquito más para empaparme del tema aprovechando una reunión con la EMAC en la ciudad de Cuenca, más o menos, vi cómo funcionaba este tema de la gestión de los residuos sanitarios. En el cantón en Cuenca, y en efecto ellos son los que se hacen cargo y para esto pero se contrata a una empresa tercera que se los denomina gestores ambientales autorizados obviamente por el ministerio del ambiente, quienes se encargan de recoger, transportar y almacenar las sustancias, perdón los desechos sanitarios tanto de hospitales como veterinarias, como laboratorios, clínicas estéticas, incluso entonces más o menos cómo funciona la cuestión es el municipio es el que contrata a este gestor ambiental, y después mes a mes les cobra según el volumen del material gestionado de los desechos sanitarios, entonces le facturan mes a mes a los hospitales, a las clínicas, a las veterinarias, a los laboratorios, entonces, desde la gestión se encarga básicamente EMAC que es la empresa municipal de aseo de la ciudad de Cuenca. Pero para llegar a esto se necesita la creación de una ordenanza donde se evalúe toda la parte técnica administrativa, que obviamente tendrá que pasar por el seno del concejo y después de un proceso de contratación, con un gestor, que se encargue precisamente de la gestión de los desechos sanitarios y, después implementar un sistema con financiero para que se puedan generar este tipo de facturación a los centros públicos o privados, aquellos que mes a mes paguen, entonces digamos que esto es a la larga no vendría a ser un egreso por parte del municipio, sino más bien que todas estas instituciones vayan pagando según el volumen del material que se hace la gestión. Entonces es así como, como funciona, no solo en Cuenca, he revisado también normativa en el Distrito Metropolitano de Quito y en algunas otras ciudades. Cantones, no muy grandes por ejemplo, Paute son similares a Gualaquiza están implementando este tema, más bien en el oriente no se ha tenido estos casos, se manejan directamente a través del Distrito, es lo que yo puedo comentar. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** En primer lugar, muy buenos días y bienvenidos a la casa del pueblo, estimados compañeros concejales y alcaldesa, no sé si es posible que me lea la parte pertinente de la ley de Gestión Ambiental que dice respecto al tema porque quiero tener claro el tema respecto, aquí el municipio presta el servicio, pero a su vez cobra a las personas que saquen esos residuos, así le entiendo, como está redactado la norma en ese contenido para tener claridad. **Se concede la palabra al Ing. Juan Diego Ávila, quien manifiesta:** Tomando en cuenta primero el código orgánico del Ambiente y sus reglamentos, donde básicamente dice en relación a la gestión integral externa, recolección, transporte, almacenamiento, eliminación o disposición final de los desechos sanitarios que se generen en nuestros establecimientos de salud del cantón Gualaquiza en caso no contar con el permiso ambiental para realizar la gestión externa de los desechos sanitarios deberá realizarlo a través de la contratación de un gestor

ambiental, bueno eso es lo que argumenta de manera general el distrito. Ahora voy a los artículos del Código Orgánico del Ambiente en el artículo 231, numeral 2, dice que los Gobiernos, textualmente los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos, no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión de acuerdo al principio de jerarquización como la investigación y desarrollo de tecnologías. Su Reglamento, en este caso en el Artículo 564, gestión de derechos sanitarios establece que, sin perjuicio de las obligaciones de los generadores de este tipo de desechos. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán los responsables de la recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final de los desechos sanitarios generados dentro de su jurisdicción, asimismo el manual de gestión interna de los residuos y desechos generados en establecimientos de salud que es el acuerdo ministerial. 00036 del 2019, en el número 11 dicen organización y planificación para la gestión integral de los desechos, establece que en el Ecuador la gestión integral de los desechos de los establecimientos de salud, tiene responsabilidades compartidas entre los establecimientos generadores y los responsables de la gestión externa, los establecimientos generados deben seguir los procedimientos y usar los insumos establecidos para clasificar, acondicionar y almacenar temporalmente sus derechos, mientras que los GADs, Distritos Metropolitanos recolectaran, transportaran, tratarán y realizarán la disposición final segura a los derechos comunes y sanitarios, generados en los establecimientos de salud. Hay solo una cuestión es la parte que preguntaba usted doctor. ¿Cómo se manejan normalmente estos municipios como reitero son los municipios grandes, como si bien es cierto contratan un gestor ambiental pero los desechos sanitarios se dividen en peligrosos y no peligrosos, los no peligrosos son los que van a parar en las Celdas de disposición final del relleno sanitario. Sin embargo, estos tienen un tratamiento antes de su disposición final que básicamente ingresar a los autoclaves, donde a través de máquinas bajo presión se someten a un procedimiento que les esteriliza y los desinfecta, quien controla esto un laboratorio mismo acreditado entonces, no es tan fácil porque si bien es cierto se contrata un gestor ambiental externo pero los desechos que no son peligrosos van a parar a la final en el relleno sanitario, pero deben pasar por un proceso de esterilización que entiendo es complejo, entonces así es cómo se maneja. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** Estimado, el Municipio tiene la obligación de prestar el tratamiento o algo y generaría un cobro por ese tipo de tratamiento a los laboratorios, al hospital porque estaba manejándose eso. Nosotros, generaría un contrato con un gestor que usted habla para que a su vez preste el servicio y a su vez genera una ordenanza, un cobro a las personas que tienen este tipo de desechos. Y usted dice claro en algo no es que solo el Municipio va a egresar, al contratar a ese gestor, sino el rato que se genere en ordenanza el cobro a los laboratorios, las estéticas y todos estos temas que manejan tipo de desechos se generaría para pagar al mismo laboratorio al mismo gestor que va hacer esa actividad. Y usted no ha consultado un poquito el tema respecto al valor cuando cobran, obviamente usted dice por el peso. Aquí en Morona Santiago, alguien aquí de los cantones ya tiene ese gestor contratado. **Se concede la palabra al Ing. Juan Diego Ávila, quien manifiesta:** Muchas de las veces dependen del volumen, de qué clase de desechos son los que pretenden manejar, hay gestores que trabajan con aceites, trabajan con tema combustible. **Se concede la palabra a la Lcda. Yolanda Quispe, quien manifiesta:** Los gestores ambientales existen a nivel nacional encargados para este tipo

de actividades que son la recolección, transporte, tratamiento y la disposición final en rellenos sanitarios, en relación a lo que es salud nosotros generamos desechos sanitarios, que son infecciosos biológicos, corto punzantes, estos desechos aproximadamente tienen un costo dependiendo el gestor, más o menos unos 3.18 kilo de peso, también ellos se manejan dependiendo la generación de los desechos, por ejemplos en los hospitales se generan volúmenes grandes de desechos, ellos lo cotizan por kilogramo de peso, hay establecimientos pequeños como puestos de salud, los centros de salud ellos son pequeños generadores. Sin embargo, al ser generadores ellos igual que tienen la responsabilidad de recoger a éstos establecimientos también porque son generadores de desechos sanitarios que contaminan el medio ambiente, entonces para ellos establecen paquetes sanitarios que son una funda de desechos biológicos infecciosos y un guardián, donde se colocan los corto punzantes tipos de desechos que son residuos de fármacos, entonces se establece un valor aproximado de 30, 40 dólares este paquete que tienen un volumen más o menos de 10 kilos de peso, más o menos así se maneja en lo que es las áreas de salud, de acuerdo a los tipos de desechos que se generan, y aproximadamente un valor mensual que se debe pagar este en 1500 a 2000 dólares dependiendo la cantidad de desechos que se generen en los establecimientos de salud, nosotros como distrito se pagaría más o menos esa cantidad pero como ustedes al ser contrataciones otras modalidades de contratación que realizarían incluso hasta los valores que pueden ser hasta menores. Ya, eso es en cuanto nosotros podemos exponerles no solamente el beneficio es para la entidad pública también para la parte privada, donde ustedes conocen que tenemos aquí en nuestro cantón Gualaquiza, laboratorio, consultorios médicos, consultorios odontológicos, estética, rayos x, tenemos una clínica, entonces el gestor que venga a realizar la recolección a nuestras establecimientos de la parte publica también nos beneficia a la parte privada. Eso es nuestro punto de vista si tienen alguna otra inquietud no se tener conocimiento aproximadamente cuántos de nuestros estos establecimientos generan mensualmente de desecho y se los podría a disposición al Ingeniero para su análisis y para ver si hay la posibilidad de hacer este procedimiento que nosotros estamos solicitando. Nosotros desde el 2017 realizamos este cumplimiento a la normativa sanitaria, y se han venido contratando a gestores ambientales desde 2019. Para que usted tengan más conocimiento, los gestores ambientales tienen un permiso, ellos hacen todo el procedimiento que corresponde para sacar esa licencia ambiental, hay gestores ambientales que únicamente hacen recolección y transporte, ellos subcontratan a otras empresas más grandes que hacen el tratamiento y la disposición final, todos estos desechos demandan un tratamiento y ellos también tienen convenios con los rellenos sanitarios. **Hace uso de la palabra la señora la Sra. Alcaldesa subrogante, quien manifiesta:** Realmente es un tema complejo, lo ha expresado el Ing. Juan Diego, más nosotros pediremos algún documento continuar con algunos trámite o procesos y considerando la parte legal para apoyar más adelante, más bien pedirles a ustedes que nos hagan llegar algún documento que tengan de respaldo para nosotros acoger y continuar con algún proceso si es que eso fuera posible. Hasta aquí la intervención. **SEXTO.- CONOCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS Y SUS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. GADMG-A-164-2025, SUSCRITA POR EL ING. FRANCIS PAVÓN, ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA. Se concede la palabra a la Eco. Ana Contreras quien manifiesta:** Dentro de la resolución administrativa, contiene 4 traspasos de créditos, 2 de tipo administrativo y 2 de tipo es

operativa de inversión, a través de la dirección de servicios públicos, requieren un incremento de recursos económicos por el valor de 3.631,62 para culminar por así decirlo la construcción del alcantarillado pluvial en el barrio manantial de la parroquia Gualaquiza a través de la calificación de presupuesto participativo, dentro de esta justificación técnica establecida por parte del fiscalizador hacia el administrador del contrato, el requerimiento de este valor está cubierto a través de arrastre construcción de la red del cantarillo de la parroquia El Ideal, de presupuesto participativo por un valor de 2.631,62 y de arrastre construcción de la batería sanitaria en el espacio, cubierto Santa Cruz, parroquia Mercedes Molina, 1.000 dólares. Se indica de parte de la directora de servicios públicos que estos recursos constan como saldos, cruce de valores para que pueda culminar la obra del alcantarillado pluvial en el manantial. Con este requerimiento técnico fue se traslada a la dirección de planificación para que elabore el informe técnico, donde concluyen que de conformidad con la información analizada, la modificación presupuestario es solicitada por la dirección de servicios, no afecta y el cumplimiento de las metas planteadas en el ejercicio fiscal 2025 considerando que están tomadas de las obras de arrastre. De igual manera a través de la Gestión Ambiental para cubrir los gastos relacionados al mantenimiento del Centro Comercial por un valor requerido de 7.100 dólares, y el mantenimiento del cementerio municipal por el mismo valor, que llega a un valor de gastos de 14.200 dólares, indican que al considerar que dentro de la dirección de obras públicas en su programa 362 existentes la contratación del proceso por así decir consolidado en cuanto a combustibles y dentro de este programa de obras públicas se encuentran adheridos o unidos combustibles requeridos para los recolectores de desechos sólidos y el año anterior, los recolectos se encontraban en mantenimiento y además los saldos establecidos en este proceso se reserva un valor de 13.000 dólares como saldos disponibles relacionadas con los recolectores de desechos sólidos y estos 13.000 dólares es trasladado para financiar este mantenimiento del centro comercial y mantenimiento al cementerio municipal que fue aprobada a nivel del concejo cantonal con partidas aperturadas de 100 dólares y la otra de 500 dólares, esto significa que para la agenda cultural incluso para la imagen de la ciudad en cuanto al centro comercial, en cuanto al cementerio municipal se le tiene que alistar y, como es también cada año, el mantenimiento anual, si bien los recursos económicos no estaban disponibles, pero la flexibilidad del manejo presupuestario como son reformas o traspasos presupuestarios, se ha planteado este traspaso. La dirección de planificación en este mismo sentido emite el informe favorable, indicando que no se está afectando a las obras del 2025, sino que se están trabajando con saldos del ejercicio anterior. De igual manera a través de la Dirección de procuraduría síndica, ellos cuentan con una vacante aprobada a través del presupuesto municipal y a través del plan de talento humano el financiamiento para un agente de control, el mismo que no ha sido contratado durante el primer semestre del año, porque la ejecución de ello se considerara ya para el segundo semestre y estos saldos disponibles se les está destinado para el incremento de horas de extras considerando que los señores agentes de control por el cumplimiento de la agenda cultural, van a tener que laborar más allá de sus horas habituales y también en coordinación de las otras direcciones departamentales como son batidas, controles en los diferentes espacios públicos y, sobre todo, la agenda cultural. Finalmente en función de la dirección de planificación al tener trabajo pendientes de topografía y de manera especial a nivel de las juntas parroquiales, se ha establecido la ocupación del mismo señor topógrafo a través de obras extras y también de su equipo de cadeneros, por lo que la vacante de técnico en topografía que

tampoco se llenaron en el primer semestre y que se encuentran todos estos rubros dentro de la masa salarial a financiar el incremento de horas extras para el trabajo de los técnicos de topografía y su equipo auxiliar como cadeneros. De la revisión de planificación para que se tengan las conclusiones, recomendaciones para que el señor Alcalde pueda firmar la resolución administrativa, y uno de los requisitos del conocimiento al concejo cantonal.

Hasta aquí mi intervención. Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle,

quien manifiesta: En el artículo 256 de los traspasos, quiero tener una apreciación clara, cuando dice que hace siempre en el programa, subprograma, partida de donde se toma los fondos, simplemente se harán los traspasos autorizados por el Alcalde y se hará por conocimiento, y ahí dice en el siguiente párrafo, textualmente, los traspasos de un área a otra deberán ser autorizadas por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, previo el informe de la persona de responsable de la unidad financiera, en el contexto del municipio, cuando se considera que tenga que autorizar el órgano legislativo y no solo como conocimiento. Por ejemplo, de obras públicas pasan la dirección de gestión ambiental, entonces estamos hablando de un programa a otro es subprograma. ¿Cómo o cuando se considera de un programa a otro programa? Se concede

la palabra a la Eco. Ana Contreras quien manifiesta: En función del artículo 230 del COOTAD, ahí es la partida de nacimiento para tener el conocimiento claro de que son áreas, funciones, que son programas y subprogramas. En el Art. 230 del COOTAD, nos hablan de áreas, dice, el presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas, servicios generales, entonces nosotros sí tenemos un área denominada, servicios generales que comprende, alcaldía y concejo, dirección administrativa, comunicación, talento humano, entonces, eso está dentro del área como servicios generales y manejados con un código el código 111. Dentro de servicio general le sigue, la dirección financiera es que es con 121 y anteriormente tenía, justicia, policía y vigilancia independiente y no lo manejaba la procuraduría que estaba con la 131 y lo absorbió la procuraduría síndica a nivel de servicios generales, eso sería de un área, entonces cuando yo requiera tomar recursos del área financiera tranquilamente lo puede pasar a procuraduría síndica o de la o de procuraduría síndica puede pasar a financiero, el área que está facultada el señor alcalde, a través del artículo que usted mencionó sería de servicios generales, todo lo que el señor Alcalde puede manejarlo, este es el único gasto operativo, no está a nivel de un gasto de inversión. Luego viene la otra área que es número literal b, que es servicios sociales, y qué tenemos nosotros como presupuesto dentro de servicios sociales, es toda la dirección de desarrollo social y económico y solamente, el señor Alcalde tiene facultad y tenemos de ellos casi como doce subprogramas, en toda esa área de servicios sociales, el señor alcalde tiene atribución de hacer traspasos, lo puedo tomar del subprograma de piscina, y pasar al subprograma de discapacidad, dependiendo de la fuente de financiamiento. Y como tercer punto son los servicios comunales, dentro del GAD de Gualaquiza, que comprende los servicios comunales, tenemos la dirección de servicios públicos, tenemos la dirección de obras públicas, tenemos la dirección de gestión ambiental y la dirección de planificación, y como estamos en el literal c) en materia de números se considera con el código 3, todo entre las 4 direcciones, puede y tiene el alcalde atribución de hacer traspasos en las diferentes direcciones que están consideradas y cubiertas como un área y la final, que no tiene el municipio son los servicios económicos, nosotros no generamos materia de utilidad y el literal e) que son servicios inclasificables considerados con el código 5, dentro de ese subprograma está los pagos de la deuda, están los traspasos para la indemnización de los señores jubilados y eso en cierta medida, lo maneja el área

financiera y lo maneja la dirección administrativa, son de gasto operativo. Entonces dicho esto, cuando ya tenemos la explicación que parte de 230 del COOTAD, vamos a tener concordancia con el artículo 257, y sería aquí un caso de que cuando se quiera ocupar recursos de servicios sociales, porque en servicios sociales el GAD de Gualaquiza maneja obras, y tiene las partidas presupuestarias, por ejemplo, el parque de jóvenes de ayer, eso no está en la dirección de obras públicas, y cuando esa obra de servicios sociales requiera más recursos, lo vamos a tomar, por ejemplo del área de obras públicas que nos esté restando un saldo a pesar que son obras a pesar de que están en diferentes áreas, eso tiene que autorizar el concejo ya no lo puede hacer el señor alcalde. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** De acuerdo a lo que usted mencionó más o menos clasificó como a,b,c,d, y dentro de esas pueden moverse, en que normativa tengo la base. **Se concede la palabra a la Eco. Ana Contreras quien manifiesta:** En el 230, de COOTAD, y en el clasificador de ingresos y gastos emitidos por ministerio finanzas de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades públicas y ahí se relacionaría con el artículo 257 que habla de la potestad Alcalde y el 258 de poner en conocimiento en la sesión más próxima al concejo cantonal. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** La siguiente pregunta es para el compañero Juan Rivera, se creó una partida para contratar un agente de control municipal, cuándo van a contratar porque está la apartida, está el presupuesto, se hizo el plan de talento humano, se reformó la ordenanza, se creó el puesto, yo si pediría que se ponga un poco más de énfasis en esto, en el control de agentes municipales hay muchas debilidades, yo si pediría estimado director y procurador cumplan con las ordenanzas, pongamos un poco más de presión en los compañeros que están encargados del control, tampoco se ejecutó lo de tránsito, independientemente de las personas que vayan que se realice la contratación. **Se concede la palabra al Ing. Juan Carlos Rivera, Director Administrativo, quien manifiesta:** Como ustedes conoce es potestad directa de la máxima autoridad las disposiciones para el tema de contrataciones del personal, sin embargo en días atrás habíamos conversado como ser señor Alcalde, y ya se está trabajando para ver en posible que puedan ingresar a trabajar desde el mes de agosto, puntualmente con el agente de control, ahí una pequeña consideración, para poder contratar un agente de control municipal tiene que cumplir ciertos requisitos en el tema de seguridad, para ser puntual se está trabajando para el tema de la contratación y así se está analizando el resto de vacantes. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** Pedimos a los compañeros nos pasen el POA, ya que nuestra obligación como concejales tenemos que rendir cuentas, y nos exigen número de oficios fiscalizados, de seguimiento, número de proceso, nosotros también hacemos rendición de cuentas, yo necesito que nos pasen el POA para hacer un seguimiento de la ejecución presupuestaria. **Hace uso de la palabra la señora Alcaldesa subrogante, quien manifiesta:** Desde el primer día que ingresé, yo hablé con todos los directores para que las cosas se hagan como debe ser, hay documentos que están ahí de mucho tiempo ya no sé por qué no se responde el concejo municipal, nosotros necesitamos tener esos documentos. **Una vez realizada la intervención por parte de la dirección financiera y solventada las consultas de los señores concejales, el concejo municipal por mayoría absoluta da por conocido el traspaso de créditos.** SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE FACILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE


Lcda. Nelly Naikiai Mashutak
ALCALDESA (S)

9